

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



02 055685 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 82855685 00000000

Folios: 4

Fecha (AMB): 2002-06-27 12:03:23

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención



Patente Modelo de Utilidad

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: GONZALO JAIMES CELIS

Dirección: CLLE 17 # 18 - 65

Teléfono: 6710854 Fax:

E-mail: lcreacol@yahoo.com

Domicilio: Bucaramanga, Santander, Colombia.

IDENTIFICACION

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Numero 13.834.068

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Fax:

IDENTIFICACION

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Numero TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: GONZALO JAIMES CELIS

Dirección: CALLE 17 #18-65

Teléfono: 6710854 Fax:

E-mail: lcreacol@yahoo.com

Domicilio: Bucaramanga, Santander, Colombia.

IDENTIFICACION

C.C.



NIT



C.E.



Otro



Numero 13.834.068

⑤

Título (54)

CUBIERTA PARA PRIVACIDAD VISUAL DE IMAGENES EN COMPUTADORES (CUPRIVIC).

⑥

Clasificación Internacional (51)

G03B 13/02, 13/10

⑦

Prioridad

SI



NO



(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses



12 meses



18 meses



Otro



①

Comprobante de pago No.

02 - 42.267

Fecha

JUNIO 27 DEL 2002

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CUBIERTA PARA PRIVACIDAD VISUAL DE IMÁGENES EN COMPUTADORES - CUPRIVIC

DESCRIPCION:

La cubierta para privacidad visual de imágenes en computadores (CUPRIVIC) tal como el título lo dice es un elemento que le permite al usuario de un computador observar en total privacidad las imágenes emitidas por el monitor, es decir bloqueando, cortando o imposibilitando la visualización de dichas imágenes a observadores particulares ubicados en el entorno.

FORMA:

La CUPRIVIC en general tiene la forma de un tronco geométrico hueco. En la figura característica del numeral 11 se muestra un ejemplo en el que la forma corresponde a un tronco piramidal hueco (C).

SECCIONAMIENTO:

La CUPRIVIC puede construirse en forma seccionada es decir en varios tramos que al empalmarse forman un todo. Ver recuadro inferior derecho de la figura característica en el que a manera de ejemplo se ha seccionado en tres tramos C1, C2 y C3.

POSICIÓN PARA SU USO:

Para su uso la CUPRIVIC se coloca en forma horizontal de tal forma que la ventana mayor (V1) coincida y se empalme con la pantalla del monitor (M) abarcando la imagen y que la ventana menor (V2) quede del lado del observador (O) para permitirle la visualización de dicha imagen.

ACCESORIOS:

Adicionalmente se pueden instalar en las ventanas de la CUPRIVIC elementos accesorios tales como lentes, protectores de pantalla, etc.

MATERIALES:

Cualquier tipo de material, ejemplos: Madera, plástico, metal, vidrio, cartón, etc.

DIMENSIONES:

Acorde a las medidas de la pantalla y a la anatomía del observador.

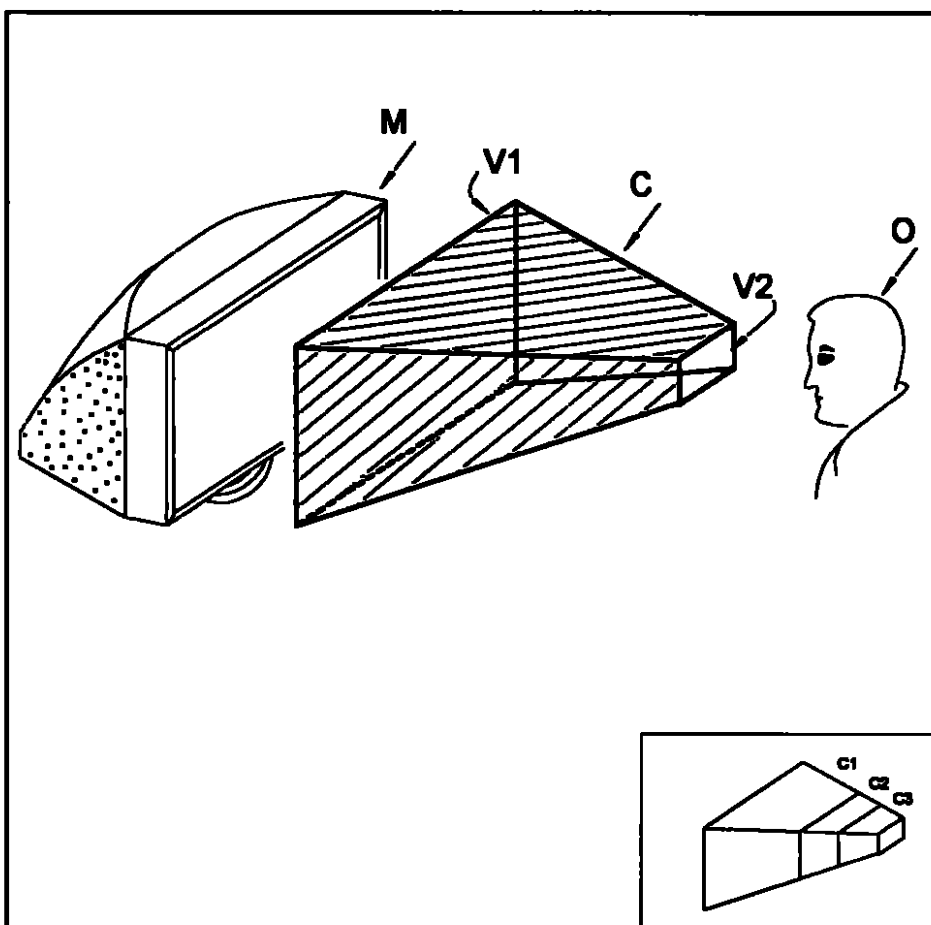
⑩

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o mas reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☒ Arte final 12x12.

⑪

FIGURA CARACTERÍSTICA:



⑫

NOMBRE: GONZALO JAIMES CELISFIRMA: 

C.C. 13.834.088

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 82935685 00000000

Folios: 4

Fecha (AMD): 2002-06-27 12:03:23

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 42,267
FECHA : JUNIO 27 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
GONZALO JAINES CELIS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3352933	27/06/2002	378,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN
			TOTAL : \$ 378,000.00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION ☒	☐	☐
MODELO DE UTILIDAD	☐	☐
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	☒	☒
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☒	☒
• Descripción de la invención	☒	☒
• Dibujos de ser estos pertinentes	☒	☒
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	☒	☒
COMPLETA ☒	☐	☐
INCOMPLETA	☐	☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☐	☐
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño	☐	☐
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	☐	☐
COMPLETA ☐	☐	☐
INCOMPLETA	☐	☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	☐	☐
• Representación gráfica del esquema de trazado	☐	☐
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	☐	☐
COMPLETA ☐	☐	☐
INCOMPLETA	☐	☐

Firma Responsable



Fecha Radicación: 00033685 00000000 Folios: 4
 Fecha (AMB): 2002-06-27 12:03:23
 Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
 Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Carrera 13 No 27-00 Piso 2 mazzanin
 Conmutador 382 08 40
 Fax 350 52 20 e-mail info@sic.gov.co
 Bogotá D C - Colombia

Bogotá,
2020/

Señor
GONZALO JAIMES CELIS

Oficio 13479

REFERENCIA: Radicación: 02 55685
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Folios 002

Estimado Señor:

De acuerdo a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, me permito relacionar a continuación algunos conceptos básicos sobre los trámites que se pueden adelantar ante esta División;

I. GENERALIDADES

1) La Legislación vigente sobre Propiedad Industrial otorga patentes para las invenciones sean de productos o de procedimientos en todos los campos de la tecnología siempre que sean nuevos, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

2) Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público antes de la fecha de presentación de la solicitud de patentes.

Se considera que una invención tiene nivel inventivo si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica. Ahora bien, se considera que una invención es susceptible de aplicación industrial cuando un objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria.

3) Existen tres tipos de modalidad de acuerdo a lo que se desee proteger;

Patentes de Invención, en las cuales se pueden considerar los productos (sustancias, compuestos, aparatos, dispositivos etc.) y procedimientos, en todos los campos de la técnica, siempre y cuando sean novedosos, tengan nivel inventivo, y aplicación industrial.

Patentes de Modelo de Utilidad, las cuales comprenden las nuevas formas, disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía, debe ser novedoso y tener aplicación industrial.

Diseño Industrial, se considera diseño industrial, cualquier reunión de líneas o combinación de colores o cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, que se incorpore a un producto industrial o de artesanía para darle una apariencia especial, que cambie el destino o finalidad de dicho producto y sirva de tipo o patrón para fabricación.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

II. LEGISLACIÓN SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El régimen común sobre Propiedad Industrial es la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y el Decreto 2591 del 2000 y la Resolución No. 00210 del 2001, de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante los cuales se reglamenta la Decisión 486.

Por lo anterior y como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo ya que debe ser lo suficientemente claro definiendo lo que desea proteger; debe contener la indicación del sector técnico al que se refiere o con el cual se aplica, el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas, el objetivo de la invención y sus ventajas, un comienzo de la descripción aclarando la invención que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, material y forma de elaboración, una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña; la descripción propiamente dicha de la estructura de la invención debe ser redactada con suficiente detalle como para que pueda ser realizada por alguien ajeno al solicitante, para ello se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción como se dijo anteriormente. Se sugiere ayudarse de dibujos que muestren el dispositivo (depende de lo que desea proteger o explicar) en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes; además que los dibujos que no contengan rótulos, cuadros, membretes y cotas, solo los números de referencia para designar cada pieza; y que sean presentados con las normas usuales del dibujo técnico, de la figura característica enviar arte final en tamaño 12 x 12 por duplicado.
- Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se considera *novedad* y se desea *proteger*, estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, preferiblemente por números arábigos, *colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta*. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.
- El título debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones, no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos. Se sugiere eliminar la expresión "CUPRIMC"

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

25 JUL. 2002

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 382 2695

E-mail: Info@slc.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia